

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 12 Septiembre 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.—Circular.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de esta provincia que aparecen en las relaciones que á continuación se insertan á la Caja de reclutamiento de esta capital, las cantidades que en aquellas se detallan por socorros facilitados á útiles condicionales, no obstante las gestiones practicadas por dicha Caja, encargo á los Sres. Alcaldes hagan efectivos sus descubiertos en término de 10 días; pues de lo contrario les impondré el máximo de la multa que determina la ley Municipal, con que desde ahora quedan conminados.
 Zaragoza 12 de Septiembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Relaciones que se citan.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Ardisa.	41'96
Alfamén.	2'78
Ariza.	154'28
Ateca.	171'44
Azuara.	287'30
Anento.	26'62
Belchite.	177'37
Castejón de Valdejasa.	55'87
Calatayud.	1.089'01
Campillo.	18'30
Cervera de la Cañada.	6'70
Codo.	28'18
Embid de Ariza.	59'12
Escatrón.	3'56
Fombuena.	42'30
Jaulín.	23'42
Juslibol.	101'88
Leciñena.	74'44
Lagata.	1'04
Monzalbarba.	2'48
Peñaflor.	2'54
Pedrola.	23'84
Plenas.	58'23
Ricla.	33'16
Sabiñán.	457'82
Sástago.	102'89
Tierga.	100'90
Torrallvilla.	36'23
Uncastillo.	21'46
Villalengua.	156'14

PUEBLOS.	1888-1889. Pesetas.	1889-1890. Pesetas.	1890-1891. Pesetas.	1891-1892. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Anento.....	»	»	55'75	33'05	88'80
Azuara.....	61'77	78'10	13'24	19'16	172'27
Calatayud.....	198'80	179'63	»	36'38	214'81
Cabañas.....	»	51'12	»	»	51'12
Campillo.....	»	»	»	36'53	36'53
Cervera de la Cañada.....	»	»	»	22'78	22'78
Herrera.....	»	»	»	35'83	35'83
Escatrón.....	»	22'72	17'41	»	40'13
Inogés.....	»	»	»	21'24	21'24
Jaulín.....	»	»	»	19'16	19'16
Letúx.....	»	»	»	9'07	9'07
Leciñena.....	»	»	»	28'19	28'19
Oseja.....	17'75	»	»	37'14	54'89
Plenas.....	»	»	»	53'76	53'76
Pomer.....	26'98	78'10	16'71	»	121'79
Purroy.....	50'41	78'10	25'09	»	153'60
Ruesca.....	»	25'56	»	»	25'56
Viver de la Sierra.....	»	»	»	18'13	18'13

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de Deuda perpetua del 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden de 14 de Agosto último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Desde el día 15 del actual hasta fin de Noviembre inmediato se recibirán por esta Delegación de Hacienda los cupones de la referida Deuda del 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia.

2.º La presentación de cupones ha de efectuarse con una sola factura en ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia, entregándose á los presentadores, luego de comprobados y taladrados á su presencia los cupones, el resumen talonario que contiene la factura, como resguardo que será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta provincia. No serán admitidos los cupones que carezcan de talón sin que el interesado exhiba los títulos de que hayan sido destacados, á fin de practicar la oportuna confrontación que dicha oficina debe hacer constar por medio de nota autorizada en la factura respectiva.

3.º Las inscripciones se presentarán en dos carpetas que también facilitará gratis la referida In-

tervención, expresándose en el epígrafe de las mismas con toda claridad el concepto á que pertenece la ó las láminas, siendo asimismo indispensable que se estampen los números de las inscripciones en orden correlativo de menor á mayor, que ni aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; en la inteligencia de que de ningún modo serán admitidas las carpetas que se hallen extendidas en otra forma.

Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará en la Intervención con las inscripciones las que, una vez verificadas las operaciones de comprobación y bastanteo, serán devueltas á los interesados, quienes suscribirán el oportuno recibí en la carpeta. En el acto de la presentación de las láminas se entregará al interesado el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, el cual le será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique.

4.º Se advierte para conocimiento de los interesados que no se admitirán por estas oficinas otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, rechazándose, por tanto, las que carezcan de este requisito.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Federico Asquerino.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, los días en que ha de tener efecto la recaudación del actual año

de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial.

PUEBLOS.	DÍAS.
Berdejo.....	} 14 y 15 Septbre.
La Vilueña.....	
Herrera.....	
Moyuela.....	
Mequinenza.....	14 al 16 id.
El Frago.....	14 y 15 id.
Azuara.....	15 al 17 id.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1894.—Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión del día 2 de Julio de 1894.

En Zaragoza á 2 de Julio de 1894, siendo las cinco de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Señores Jardiel, Castillo, Tiestos, Aguirre, Saenz de Cenzano é Inspector, y después de nombrar Presidente accidental al señor Jardiel, se declaró abierta, dando lectura al acta de 26 del finado y fué aprobada.

Movimiento de fondos.—Quedó enterada de haber ingresado desde la sesión anterior 1.097 pesetas y haberse expedido libramientos por valor de 215.

Interinos.—Se enteró de haberse aprobado por el Sr. Rector los nombramientos de D. Pedro San Nicolás, D. Enrique Ugedo, D. Joaquín Alcaya, D. Florencio Cano, y D.ª Amalia Garasa para desempeñar interinamente una Escuela en Calatayud, otra en Ateca, la de Azuara, Bordaiba y Pintano, cuyos nombramientos han sido cumplimentados y cursados.

Vacantes.—Se enteró de haber quedado vacantes las Escuelas de niñas de Sástago y Salillas de Jalón por jubilación de las Maestras que las desempeñaban.

Zaragoza.—Se dió cuenta de un oficio del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad participando con fecha 30 haber sido trasladado el Maestro de la Escuela de niños de Torrero al edificio que fué Colegio preparatorio militar á una Escuela de niños de nueva creación en sustitución de la del barrio de Torrero, en cumplimiento de la Real orden de 24 de Febrero de 1889, dictada en expediente instado por dicho Ayuntamiento sobre dotación de las Escuelas de Torrero y se acordó dar conocimiento de este oficio al Sr. Rector para que la Escuela de Torrero, reducida á 825 pesetas, se incluya en la relación de vacantes que hoy se le ha remitido para ser provista en el turno que correspondía.

Luesia.—Pasa á la Comisión correspondiente el acta de exámenes celebrados en las Escuelas de Luesia.

Posesiones.—Quedó enterada de haber tomado po-

sesión de una Escuela de niños, vacante en Caspe, el Maestro interino D. Toribio Cid.

Langa.—Se enteró igualmente de haberse puesto al frente de su Escuela de Langa el Maestro D. José Chia.

Letúx.—También quedó enterada de haber vuelto á su Escuela el Maestro de Letúx D. Vicente Domenech Sanz, después de haber terminado sus estudios de Maestro Superior.

Chiprana.—Visto un oficio del Maestro interino de Chiprana, quejándose de que se le niega el pago de alquileres y no se le facilita la casa destinada al Maestro, se acordó decir al Alcalde abone al recurrente la cantidad que corresponda á alquileres ó le facilite la casa destinada al Maestro.

Lobera.—El Maestro de Lobera D. Juan Miguel Gavín pide se le remita el pliego de cargos para contestarlos desde el punto de su residencia por carecer de recursos para venir á esta ciudad, y se acordó que por no haberse presentado en tiempo oportuno, no ha lugar á lo que desea.

San Mateo de Gállego.—Se enteró de haberse remitido á la Superioridad el expediente instado por D.ª Patricia Lozano, Maestra sexagenaria de San Mateo de Gállego, solicitando su jubilación.

Vacantes.—La Secretaría da cuenta de haberse remitido al Sr. Rector la relación de vacantes para proveerse en ascenso y traslado las Escuelas siguientes: de niños, Calatayud, Aguarón, Mara; de niñas, Salillas; de párvulos auxiliaría, de La Almunia; traslado de niños, Epila, Azuara, Alfamén, Tosos; de niñas, de Calcena, Campillo, Santa Eulalia de Gállego; auxiliarías de párvulos de Escatrón, Gelsa, Pina y Uncastillo, y las de ambos sexos de Bordaiba, Villarreal, Navardún, Luesma, Pintano, Torralba de los Frailes, Lagata, Cerveruela, Trasmoz, Viver de la Sierra, Aladrón, Alcalá d Moncayo, La Vilueña, Buesca y Lechón, quedando la Junta enterada.

Interinas.—La Inspección propone para desempeñar interinamente la Escuela de niñas de Ateca, tan luego como quede vacante por jubilación de la Profesora D.ª Eusebia Gaspar, á D.ª Juana Margarita Dara, Maestra elemental, y para las de Sástago y Salillas á D.ª Josefa Fayó y D.ª Enriqueta Osete, y la Junta acordó aprobarlas.

Villanueva de Gállego.—Se leyó una instancia de D.ª Dolores Peguero Calvete, Maestra de Villanueva de Gállego, alzándose de los acuerdos tomados por la Junta local de aquel pueblo con motivo de los exámenes celebrados en la Escuela de niñas que dirige y pidiendo una visita de Inspección; Enterada la Junta, acordó pase la Inspección á dicho pueblo, se entere del estado de la enseñanza en dicha escuela é informe, y en su vista se procederá á lo que haya lugar.

El Sr. Inspector manifestó que según lo dispuesto en Real orden de 19 de Octubre de 1880, los gastos de esta visita deben ser satisfechos de fondos provinciales, á cuyo fin se pase comunicación á la Excm. Diputación provincial, y así se acordó.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Florencio Jardiel, —Victorio Enciso, Secretario.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Estado de los aprovechamientos de pastos vecinales que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el año 1894 á 1895, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, autorizados en el plan general aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1894.

(CONTINUACION)

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			PLAZO	TASACIÓN. Pesetas.	Satisfarán como 10 por 100 por pastos de pago. Pesetas.	OBSERVACIONES
		Vacuno.	Lanar.	Cabrfío..				
Tabuena.....	Galiana.	»	500	100	Anua	200	20	Los pueblos de Fuedejalón, Trasobares y Anzón tienen derecho á pastar con sus ganados excepto en la Artiguella y La Muela que no tienen servidumbre con ningún otro pueblo. Vedado el tercer cuartel para el cabrfío por haberse limpiado el 87 á 88.
Idem.....	Artiguella.	»	»	»	Idem	300	»	
Idem.....	La Muela.	»	»	»	Idem	220	»	
Idem.....	El Bollón.	»	600	50	Idem	300	30	
Idem.....	Cañada de la Cueva.	»	1.000	10	1.º Octubre á 3 Mayo	250	25	
Idem.....	Orchi.	»	1.200	90	Anua	60	6	
Idem.....	El Pedroso.	»	1.000	100	Idem	300	30	
Idem.....	La Sierra.	»	3.000	»	Idem	800	80	
Talamantes.....	Val de Trebiño.	»	200	»	Idem	50	5	
Idem.....	Las Lomas.	»	1.800	100	Idem	650	45	
Idem.....	Los Cerros.	»	600	200	Idem	250	25	
Trasobares.....	Dehesa Privilegiada.	»	500	150	Idem	440	20	
Idem.....	Derecha del Río.	»	800	200	Idem	300	30	
Idem.....	Izquierda del Río.	»	1.000	300	Idem	400	40	
PARTIDO DE GALATAYUD								
Arándiga.....	Pedroso y Peñalvilla.	»	300	100	Anua	125	12.50	Mancomunidad de pastos con Nigüella. Este monte es del Conde de Argillo y en él tiene el pueblo el derecho de pastar sus ganados, en la fecha indicada. Solo pastará en los cuarteles 4.º, 5.º y 6.º
Idem.....	Entreviso.	»	300	80	Idem	105	10.50	
Idem.....	Coronillas.	»	200	70	Idem	220	8	
Idem.....	Boalage.	»	460	130	4 Mayo á 3 Septiembre	180	18	
Behnonte.....	Bajo ó de la Concha.	»	»	»	Anua	50	5	
Idem.....	El Campo.	»	1.200	»	15 Febrero á 3 Mayo	300	30	
Brea.....	Dehesa de la Loma.	»	200	50	Anua	400	5	
Calatayud.....	Prado de las Vacas.	»	200	160	Idem	975	5	
Idem.....	Armantes.	»	3.000	140	Idem	1.100	110	
Idem.....	Campillo y Valdeherrera.	»	3.000	20	Idem	80	8	
Idem.....	Sierra de Vicort.	»	2.000	100	Idem	675	67.50	
Idem.....	Valdelazaro y Castillejo.	»	400	40	Idem	110	11	
Idem.....	Las Cuevas.	»	1.000	80	Idem	500	50	
Idem.....	La Matilla.	»	500	70	Idem	200	20	
Idem.....	La Sierra.	»	500	50	15 Diciembre á 1.º Abril	200	20	
Idem.....	La Sierra.	»	700	»	Idem	700	70	
Inogés.....	Barderas y Umbria de Yalhondo	»	1.200	100	Anua menos el de corta que será á 1.º Abril	800	80	
Idem.....	Idem.	»	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo	170	»	
Idem.....	Dehesa del Sotillo.	»	600	»	1.º Enero á 30 Abril	200	20	
Idem.....	El Rato.	»	200 CORDEROS.	»	Anua	30	3	
Idem.....	Cañada y Escorial.	»	»	»	Idem	450	»	
Idem.....	Monte Blanco.	»	2.200	100	Idem	375	»	
Idem.....	Portillo.	»	800	20	Idem	1.100	60	
Idem.....	La Solana.	»	650	»	Idem	640	50	
Morés.....	Bianco.	»	»	»	Idem	250	25	
Munébrega.....	Dehesa Alta del Conde.	»	1.300	»	Idem	220	»	
Nigüella.....	La Sierra.	»	200	100	Idem	600	35	
Idem.....	Entreviso.	»	1.400	50	Idem	175	7.50	
Idem.....	Dehesa Boyal.	»	400	90	Idem	595	39.50	
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	125	12.50	
Idem.....	La Sierra.	»	200	160	Idem	350	»	
Idem.....	Dehesa del Murciano.	»	600	»	20 Diciembre á 31 Enero	50	5	
Idem.....	Pinal.	»	400	»	Anua	150	15	
Idem.....	Dehesa de Terma.	»	800	50	Idem	375	12.50	
Idem.....	Dehesa.	»	200	»	Idem	225	22.50	
Idem.....	El Rato.	»	400	110	1.º Octubre á 3 Mayo	50	5	
Idem.....	Idem.	»	800	30	Anua	400	10	
Santa Cruz de Tobed.	Cabezo del Molino.	»	»	»	Idem	215	21.50	
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	»	»	
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	»	»	
Idem.....	Altos y Blancos.	»	1.000	100	Anua	300	30	
Idem.....	Pieza de la Sierra.	»	100	»	1.º Octubre á 31 Marzo.	50	5	
Idem.....	Idem.	»	700	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	175	17.50	
Idem.....	Idem.	»	»	»	Anua menos el de corta que será á 3 Mayo	195	»	
Idem.....	Idem.	»	400 CORDEROS.	»	1.º Enero á 30 Abril	25	2.50	
Idem.....	Valdevinas.	»	»	»	Idem	»	»	
Sediles.....	Mejadillas.	»	60	»	1.º Octubre á 3 Mayo	30	3	
Sestrica.....	Dehesa de San Felices.	»	600	»	Anua	150	15	
Terrer.....	Armantes.	»	500	140	Idem	350	»	
Tierga.....	El Pinar.	»	240	170	Idem	550	25	
Idem.....	Valdelosa.	»	500	120	Idem	105	10.50	
Idem.....	Camplanes y Dehesa Boyal.	»	3.600	1.332	1.º Octubre á 3 Mayo	125	12.50	
Idem.....	Valangua.	»	400	200	Anua	1.485	112.50	
Tobed.....	Dehesa Carnicera y Sancho Cabrera.	»	»	»	Idem	180	18	
Idem.....	Idem.	»	»	»	Anua menos en el de corta que será á 30 Abril	100	»	
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	»	»	
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	»	»	
Idem.....	Valvillano.	»	2.000	»	1.º Octubre á 3 Mayo	1.000	100	
Idem.....	Valdeolivo.	»	1.500	»	1.º Enero á 30 Abril	75	7.50	
Idem.....	El Rato.	»	1.200	»	Anua	500	50	
Idem.....	Los Enebros.	»	400	10	Idem	400	40	
Idem.....	Idem.	»	100	80	Idem	50	5	

OBSERVACIONES

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			PLAZO	TASACION. Pesetas.	Satisfic- ran como 10 por 100 por pastos de pago. Pesetas.	OBSERVACIONES				
		Vacuno.	Lanar.	Cabrio..					Mayor..			
Viver de la Sierra.....	Valporquera.	»	»	»	100	»	»	Anua menos en el de corta que será a 30 Abril	250	»	»	La dula pastará en los cuarteles 7, 8, 9 y 10. Vedados para el lanar los cuarteles 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Para el cabrio todo el monte menos el cuartel de corta y el 8.º Parte alta de la Solana donde únicamente pastarán.
Idem.....	Idem.	»	1.300	200	»	»	»	1.º Octubre a 3 Mayo	445	44	50	»
Idem.....	Los Cabezos.	»	2.500	300	»	»	»	Anua	1.435	143	50	»
PARTIDO DE CASPE												
Chiprana.....	El Pinar.	»	600	»	»	»	»	Anua	300	30	»	»
Idem.....	Plana de Las Lagunas.	»	»	»	»	90	»	Idem	180	»	»	»
Idem.....	Sarda de la Noria.	»	»	»	»	»	»	Idem	25	»	»	»
Idem.....	Las Horcas.	»	»	»	»	130	»	Idem	260	»	»	»
Escatrón.....	Caballera, Pica y Cabezos.	»	»	»	»	600	»	Idem	1.140	»	»	»
Fayón.....	Derecha del Ebro etc.	»	800	150	»	125	»	Idem	670	42	»	»
Idem.....	Izquierda del Ebro.	»	1.000	125	»	»	»	Idem	300	30	»	»
Idem.....	Paso de Valdejaine.	»	300	»	»	»	»	Idem	1.000	10	»	»
Idem.....	Colón ó Estremera.	»	1.000	»	»	100	»	Idem	920	82	»	»
Idem.....	Derecha del río Matarraña.	»	1.200	1.200	»	50	»	Idem	480	»	»	»
Idem.....	Plano y Bert.	»	»	»	»	240	»	Idem	1.175	62	50	»
Idem.....	Val de Batea y Mediana.	»	900	100	»	275	»	Idem	625	62	50	»
Idem.....	Bianco de Matarraña.	»	900	100	»	»	»	Idem	1.150	115	»	»
Idem.....	Bianco, Alto y Bajo.	»	3.800	300	»	»	»	Idem	1.150	115	»	»
Idem.....	Idem.	»	200	30	»	»	»	Idem	930	»	»	»
Idem.....	Dehesa de la Rosa.	»	»	460	»	»	»	Idem	»	»	»	»
PARTIDO DE DAROCA												
Abanto.....	El Rebollar.	»	400	»	»	»	»	1.º Octubre a 3 Mayo	100	10	»	»
Idem.....	Cerro Pozuelo.	»	600	»	»	»	»	Idem	150	15	»	»
Idem.....	Cuesta del Rocín.	»	400	100	»	»	»	Idem	150	15	»	»
Idem.....	Pedrizas y Hoya Espesa.	»	900	100	»	110	»	Anua	585	27	50	»
Idem.....	Plano, Corral, Puerto, Cabezos	»	850	350	»	»	»	1.º Octubre a 3 Mayo	475	47	50	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 30 Abril	300	»	»	»
Idem.....	Carbonil.	»	1.000	»	»	170	»	1.º Octubre a 3 Mayo	850	25	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	150	»	»	»
Idem.....	Cortado Viejo.	»	600	100	»	»	»	1.º Octubre a 3 Mayo	200	20	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	300	15	»	»
Idem.....	Dehesa boyal y corral.	»	600	»	»	32	»	Anua	»	»	»	»
Idem.....	Dehesa Boyal.	»	200	»	»	220	»	Anua	»	»	»	»
Idem.....	Idem.	»	10	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 30 Abril	75	»	»	»
Idem.....	Común ó Blanco.	»	»	»	»	»	»	Anua	268	»	»	»
Idem.....	El Rebollar.	»	»	»	»	»	»	Anua	125	»	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 30 Abril	175	»	»	»
Idem.....	Cerro Mediano.	»	»	»	»	»	»	Anua	56	»	»	»
Idem.....	Dehesa del Prado.	»	»	»	»	»	»	1.º Octubre a 3 Mayo	300	30	»	»
Idem.....	Dehesa de Carrapaniza.	»	»	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 30 Abril	120	»	»	»
Idem.....	Dehesilla.	»	»	»	»	»	»	Anua	350	13	»	»
Idem.....	El Pinar.	»	»	»	»	»	»	Idem	100	10	»	»
Idem.....	Codos.	»	»	»	»	»	»	Anua	400	40	»	»
Idem.....	Valdemodón.	»	»	»	»	»	»	Idem	75	7	50	»
Idem.....	Valdemontero.	»	»	»	»	»	»	Idem	150	15	»	»
Idem.....	La Cobacha.	»	»	»	»	»	»	Idem	650	30	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	100	10	»	»
Idem.....	Madroñal.	»	»	»	»	»	»	Idem	250	25	»	»
Idem.....	La Sierra.	»	»	»	»	»	»	Idem	375	»	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 30 Abril	200	20	»	»
Idem.....	Biancos.	»	»	»	»	»	»	Anua	1.625	162	50	»
Idem.....	La Sierra.	»	»	»	»	»	»	Anua menos en los cuarteles 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 que será a 3 Mayo	1.025	65	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua	290	20	»	»
Idem.....	El Otero.	»	»	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 3 Mayo mayor	565	»	»	»
Idem.....	La Dehesa.	»	»	»	»	»	»	Idem	1.600	160	»	»
Idem.....	Dehesa de los Enebrales.	»	»	»	»	»	»	Idem	390	»	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 30 Abril	500	50	»	»
Idem.....	Carracodos y Valdepuerto.	»	»	»	»	»	»	Idem	75	7	50	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 30 Abril	50	5	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	75	7	50	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua menos el de corta que será a 30 Abril	460	35	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua	100	10	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Anua	275	27	50	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	165	»	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	300	30	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	925	92	50	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	75	7	50	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	825	40	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	220	10	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	37	»	»	»
Idem.....	Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem	200	20	»	»

(Se continuará)

SECCIÓN SEXTA.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y sus anejos Berdejo y Torrelapaja, distantes una hora el más lejos, se hallará vacante desde el día 1.º del próximo Octubre: su dotación consistió en 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y las iguales que el profesor contrate con los vecinos pudientes, que ascenderán á unas 2.100: de éstas 1.440 que corresponden á este pueblo, se le darán cobradas al Profesor por semestres vencidos.

Igualmente se halla vacante la plaza de Ministrante, con la dotación de 25 pesetas anuales y la que por rasura contrate con los vecinos. Las solicitudes para ambas plazas se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, en el que se proveyerá.

Bijuesca 10 de Septiembre de 1894.—El Alcalde ejerciente, Manuel Serrao.

Los repartimientos de consumos y grupos de granos, de este pueblo, para el ejercicio corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, al objeto de recibir las reclamaciones de los vecinos que se crean perjudicados.

Bijuesca 10 de Septiembre de 1894.—El Alcalde ejerciente, Manuel Serrao.

Se hallan vacantes en este Ayuntamiento:

Las titulares de Medicina y Cirugía, dotadas cada una con el sueldo anual de 500 pesetas.

La titular de Farmacia, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, mas 100 pesetas en concepto de residencia y 50 pesetas por medicamentos facilitados á la Guardia civil del puesto de esta villa; y

La titular de Inspector de carnes y pescados, dotada con el sueldo anual de 180 pesetas.

Las expresadas asignaciones, serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y los aspirantes á dichas plazas, deberán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pina de Ebro 11 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Mariano Jarauta Belled.

El día 23 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo la primera subasta para el arriendo del arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, para el año económico de 1894-95, bajo el tipo de 1.708 pesetas y pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si esta subasta se celebrase sin resultado, se verificará otra en el mismo sitio y hora, el 30 del mismo mes, con baja del 25 por 100.

Munébrega 10 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, José María Lajusticia.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Gabriel Miguel Grassa y otros, en causa sobre hurto, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de

Una mula, de ocho años de edad, de pelo castaño oscuro, de siete palmos y un cuarto de alzada: tasada en 270 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de de este Juzgado y en la municipal de Fuentes de Ebro, he señalado el día 23 del actual, á las diez de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en él habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 del valor del semoviente de que se trata; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio indicado; que el remate se adjudicará á favor del mejor postor, y que la mula expresada se encuentra en poder de Romualdo Sánchez, vecino de dicha villa de Fuentes.

Dado en Zaragoza á 7 de Septiembre de 1894.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

Caspé

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspé y su partido:

Por este primer edicto, y conforme á lo dispuesto en la regla segunda del art. 404 de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas, á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio del terreno inculto de una dehesa conocida con el nombre Cuarto de la Carne, sita en el término de Fabara, á nombre de la Sra. Princesa de Belmonte; á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en expediente de jurisdicción voluntaria instado por el Procurador don Agustín Montolé García, en legítima representación de dicha señora.

Dado en Caspé á 10 de Septiembre de 1894.—Felipe Rey.—Por su mandado, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

IMPRESA DEL HOSPICIO